

## ORDENANZA FISCAL NÚM. 16

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

#### **Artículo 1º Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 13.1) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial de León establece la Tasa por la participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de personal al servicio de la Diputación Provincial de León, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 122 de la citada Ley 39/88.

#### **Artículo 2º Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad administrativa derivada de la participación como aspirantes en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o las categorías de personal laboral convocadas por la Diputación Provincial de León.

#### **Artículo 3º Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas que soliciten la participación como aspirantes en dichas pruebas selectivas.

#### **Artículo 4º Devengo y Pago**

La Tasa se devengará en el momento de la solicitud de la participación en las pruebas selectivas, la solicitud no se admitirá mientras no se haya efectuado el pago de la tasa, excepto para los opositores exentos de su pago.

#### **Artículo 5º Cuota tributaria**

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes cuotas:

1. Pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios:

Grupo A: 24 euros  
Grupo B: 18 euros  
Grupo C: 12 euros  
Grupo D: 9 euros  
Grupo E: 6 euros

2. Pruebas selectivas de acceso a las categorías de personal laboral:

Grupo I: 24 euros  
Grupo II: 18 euros  
Grupo III: 12 euros  
Grupo IV: 9 euros  
Grupo V: 6 euros

3. Pruebas para contrataciones temporales o formación de bolsas de trabajo.

Para cualquiera de los grupos 2 euros.

#### **Artículo 6º Exenciones y bonificaciones**

**Primero:** Estarán exentos del pago de la Tasa, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y del orden social, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de 1 mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las Categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Provincial, en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, o reconversión profesional y que, así mismo, carezcan de rentas superiores, en computo mensual, al salario mínimo interprofesional.

**Segundo:** Gozarán de una bonificación del 50%, de conformidad con lo establecido en el citado texto legal, los sujetos pasivos que participen en procesos de funcionarización y promoción interna.

## **Artículo 7º Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien será de aplicación a partir del día 1 de enero del 2004.

León, 1 de septiembre de 2003

i

---

<sup>i i</sup> Aprobación Pleno 24-9-03. BOP 21-11-03